



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 08 de marzo de 2022.

### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de marzo del año 2022, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante el Oficio N° 069-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerencia General Regional, remite los files de dos candidatos: Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio y Carmen Morales Torres y pone a consideración para ser parte del banco de datos de Directores de la Dirección de Saneamiento, correspondiente a EMAPA - HUANCAVELICA S.A.; Asimismo, Oficio N° 074-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de marzo de 2022, la Gerencia General Regional, remite los files de cuatro candidatos: Manuel Carlos Mendizábal Sandoval, Marino Anibal Requena Zuasnabar, Hugo Wenceslao Miguel Miguel y Edgard Albino Torpoco León, candidatos para el directorio de la EPS EMAPA - HUANCAVELICA S.A, adjunta su currículo vitae de cada uno de ellos; y, la solicitud de Cesar Raúl Palacios Sulca, como postulante para el Directorio de EMAPA HVCA S.A, presentado por mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica dirigido al Presidente de consejo Regional de Huancavelica, cuando el trámite regular es mediante la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para luego ser derivado al Consejo Regional; y, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, luego del debate se acordó conforme a las atribuciones, elevar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las propuestas de los candidatos antes mencionados.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 08 de marzo de 2022.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER** al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los señores candidatos, para que de acuerdo con las normas vigentes y a sus atribuciones, evalúe y designe al representante titular y suplente en el Directorio de EMAPA - HUANCAVELICA S.A., la misma que está conformado por:

1. Sr. Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio.
2. Sra. Carmen Morales Torres.
3. Sr. Manuel Carlos Mendizábal Sandoval.
4. Sr. Marino Anibal Requena Zuasnabar.
5. Sr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel.
6. Sr. Edgard Albino Torpoco León.
7. Sr. Cesar Raúl Palacios Sulca.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante el Área correspondiente proceda a Registrar el presente Acuerdo Regional y los expedientes de cada uno de los candidatos, que conforman la propuesta en la Plataforma Virtual para la respectiva designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

